



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5519	13/01/2014
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1038  
RUNOR 1 - 1054

***Régimen Informativo Contable Mensual.  
"Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras".***

---

Nos dirigimos a Uds. en relación con el régimen informativo de referencia, en función de las disposiciones difundidas en las Comunicaciones "A" 5446 y 5497.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo el texto ordenado de la Sección 49. de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Asimismo, se incorporó en el punto "2.4. Medidas de seguridad en cajeros automáticos y terminales de autoservicio" de las Normas de Procedimiento del presente Régimen Informativo, los datos referidos a la individualización de tales dispositivos. Al respecto, se acompaña la hoja que corresponde reemplazar en el referido texto ordenado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de  
Régimen Informativo

Estela Del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	25. MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ENTIDADES FINANCIERAS

## **2.4. Medidas de seguridad en cajeros automáticos y terminales de autoservicio.**

### **2.4.1. Individualización del dispositivo:**

- 2.4.1.1. Marca.**
- 2.4.1.2. Modelo.**
- 2.4.1.3. Número de serie.**

### 2.4.2. Tipo de carga:

- 2.4.2.1. Frontal.
- 2.4.2.2. Posterior.

### 2.4.3. Conexión al sistema de alarma a distancia.

### 2.4.4. Sensorización:

- 2.4.4.1. Sensor sísmico.
- 2.4.4.2. Sensor de temperatura.
- 2.4.4.3. Sensor IRP en el recinto de carga.
- 2.4.4.4. Sensor de apertura de puerta del contenedor de valores.

### 2.4.5. Cámara de seguridad: debe informarse si posee cámara de seguridad.

### 2.4.6. Mamparas laterales.

### 2.4.7. Transporte de dinero.

- 2.4.7.1. Cumplimiento conforme Decreto "R" 2625/73 y sus modificatorios.
- 2.4.7.2. Lugar de estacionamiento para blindados.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

#### 49.1. Instrucciones Generales.

49.1.1. La información a remitir, se grabará en un archivo comprimido denominado: “**MEDSEG.ZIP**”, que contendrá los archivos: “**DATOSID-EF.TXT**”, “**CUMPLIMSEG-EF.TXT**” y “**IDCUMP-CAJ.TXT**”), conforme los diseños de registro insertos en el punto 49.5. y las instrucciones particulares establecidas en el punto 49.3. El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. de “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

Para la identificación de este régimen se utilizará “00087” para código de régimen y para código de requerimiento se consignará el código 00001 cuando la información corresponda al **stock inicial** y 00002 cuando se produzcan novedades en las medidas de seguridad implementadas.

49.1.2. No se permite la rectificación de los archivos. En caso de error, se subsanará a través del envío de la novedad correspondiente tal como se detalla en el punto 49.2.2.2.

49.1.3. En caso de no registrarse novedades para el mes a informar, las entidades ratificarán la información a través del envío de la opción “No Opera” para el presente régimen informativo.

49.1.4. Las unidades de servicio eximidas del cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigidas en las normas de procedimiento, detalladas a continuación, no deberán ser incluidas en este régimen informativo:

CODIGO DE UNIDAD DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
10	Sucursal en el exterior.
27	Otros dispositivos automáticos.
31	Casa central no operativa.
33	Oficina administrativa.
34	Oficina de representación en el exterior.
35	Puestos permanentes de promoción.

49.1.5. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
- Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
- Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

- El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1, por ejemplo, para el archivo “**CUMPLIMSEG-EF.TXT**” se esperan 12 campos por registro, por lo tanto habrá 11 “;”.
- No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- Si no se quisiera informar un campo (valor “NULO” o ausencia de valor) deberán completarse en forma sucesiva los separadores de campo (“;”) sin mediar espacios en blanco.
- Los campos tipo descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (Enter) y el carácter punto y coma (;).

## 49.2. Composición de la información a remitir.

### 49.2.1. Stock inicial de medidas mínimas de seguridad (incluye Cajeros Automáticos y Terminales de autoservicio de las casas operativas).

Las entidades deberán remitir en el archivo **DATOSID-EF.TXT** la totalidad de los dispositivos de seguridad (Anexo I) y en el archivo **CUMPLIMSEG-EF.TXT** el cumplimiento de la totalidad de las medidas mínimas de seguridad (Anexo II) para cada una de las unidades comprendidas en el Régimen Informativo Unidades de Servicio, con las excepciones detalladas en el punto 49.1.4. En el caso de cajeros automáticos y terminales de autoservicio de las casas operativas, los datos se remitirán en el archivo **ID-CUMP-CAJ.TXT**.

En el primer envío, el campo 15 del archivo “DATOSID-EF.TXT” se completará con código “1” (alta).

El número de autorización otorgado por el B.C.R.A. cuando corresponda, se informará únicamente con el stock inicial (datos remitidos al 31/03/2014).

Por cada dispositivo de seguridad informado en el archivo “DATOSID-EF.TXT”, se deberán informar en el archivo “CUMPLIMSEG-EF.TXT”, todas las partidas del Anexo II (campo 8). En caso de no ser aplicable algunas de las mismas, se informará esta opción (“2”) en el campo 9 “Cumplimiento de medidas de seguridad”.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

#### **49.2.2. Información de novedades.**

##### **49.2.2.1. Inicio de actividades de una unidad operativa (Alta).**

En el caso de altas de nuevas unidades de servicio (excepto tipo 22, 23, 25 y 26) correspondientes al Anexo II del R.I. Unidades de Servicios, deberán remitir el archivo "DATOSID-EF.TXT" con la identificación de todos los dispositivos de seguridad asociados.

Asimismo, deberán remitir el archivo "CUMPLIMSEG-EF.TXT" con el cumplimiento de cada una de las medidas mínimas de seguridad, para la nueva unidad operativa, según su tipo. Deberán incluirse la totalidad de los códigos previstos en el Anexo II (campo 8).

Cuando se trate de cajeros automáticos y terminales de autoservicio de las casas operativas (tipos 22, 23, 25 y 26), deberán enviar el archivo "IDCUMPCAJ.TXT", incluyendo la totalidad de los códigos establecidos en el Anexo III, aun cuando alguno no les fuera aplicable, debiendo proceder de manera similar a lo expresado precedentemente.

##### **49.2.2.2. Reemplazo de dispositivo de seguridad o de alguno de sus componentes.**

Deberá remitirse el archivo "DATOSID-EF.TXT" con la identificación del dispositivo o de los componentes que se reemplazan, consignando en el campo 15 el código 3 (baja). Adicionalmente, se informarán en otro/s registro/s los que se incorporan en su reemplazo, consignando el código 1 (alta) en el campo 15. Asimismo deberá presentar el diseño ("CUMPLIMSEG-EF.TXT") con el cumplimiento de todas las medidas de seguridad asociadas al dispositivo en cuestión.

##### **49.2.2.3. Modificación del cumplimiento de alguna medida de seguridad.**

Deberá remitirse el archivo "DATOSID-EF.TXT" con la identificación del dispositivo (campos 6 a 15 según corresponda), solamente registro cabecera, consignando código "2" en campo 15. En el archivo "CUMPLIMSEG-EF.TXT" se informará exclusivamente el código de medida (campo 8) que cambie de estado.

##### **49.2.2.4. Baja de un dispositivo de seguridad.**

En caso de registrarse una baja en alguna unidad de servicio (excepto tipo 22, 23, 25 y 26), deberán remitir solamente el archivo "DATOSID-EF.TXT" con la identificación del/los registros cabecera de los dispositivos de seguridad.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

### 49.3. Instrucciones Particulares.

#### 49.3.1. Diseño "DATOSID-EF.TXT".

Los datos consignados en los campos 1 a 7 constituyen la identificación del dispositivo de seguridad y éstos deberán ser coincidentes con los informados en el archivo "CUMPLIMSEG-EF.TXT".

Cabe destacar que los campos son de integración obligatoria teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones:

Para cada unidad de servicio, la entidad deberá informar al menos un registro por cada dispositivo de seguridad asociado, (campo 6) de acuerdo con los códigos previstos en el Anexo I.

La identificación de los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las características requeridas para cada tipo de dispositivo, se hará en función de lo establecido en el punto 2.3. de las N.P. de este régimen.

En el campo 7 se numerará en forma secuencial correlativa a partir del 1 cuando exista más de un dispositivo de seguridad para el mismo código informado en el campo 6. No se podrá repetir el número de identificación del dispositivo aun cuando se trate de un reemplazo del mismo.

Se integrará el campo 8 "Secuencia" con "0" para el registro cabecera.

Para aquellos dispositivos de seguridad que poseen más de una característica de las detalladas en el punto 2.3. de las N.P. deberán informar, para los registros subsiguientes, a partir de "1" y en forma secuencial correlativa, tantos registros como "Cantidad" informada en el campo 12 del registro cabecera.

#### **Para la remisión de los datos deberá tenerse en cuenta el siguiente esquema:**

1º) Registro Cabecera: para campo 6 = 510, 540, 610, 630 y 1100 se informará el 1º registro cabecera indicando la cantidad de puertas/cajas/elementos de atesoramiento (campo 12).

Para los dispositivos 610 "Tesoro Blindado (Bóveda de cemento y acero)", 620 ("Caja Tesoro Móvi") y 630 "Tesoro Modular" exclusivamente deberán informar en el (campo 13) la cantidad de cofres correspondientes.

2º) A continuación del registro cabecera se informará la cantidad de registros subsiguientes como datos informados en el campo 12, con la información de cada puerta/caja solicitada en el punto 2.3 de las NP.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

#### 49.3.1.1 Información a consignar.

Código Dispositivo de Seguridad	Detalle
C6 = 100 C6 = 200	Campos 12, 13 y 14: Se integrarán estos campos con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5 anteúltimo párrafo.
<b>C6 = 530</b> <b>C6 = 620</b>	<b>Campos 13 y 14:</b> Se integrarán estos campos con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5 anteúltimo párrafo. <b>Campos 11 y 14:</b> Se integrarán estos campos con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5 anteúltimo párrafo.
C6 = 700 Medidas de protección en bocas de acceso	Campos 9, 10, 12, 13 y 14. Se integrarán estos campos con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5. anteúltimo párrafo.
C6 = 1000	Campos 9 a 14. Se integrarán estos campos con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5. anteúltimo párrafo.
<b>C6 = 510 C6 = 540 C6 = 610 C6 = 630 C6 = 1100</b>	
Registro cabecera	Campo 7 “Identificación del dispositivo”: se numerará en forma secuencial correlativa conforme el punto 49.3.1. de estas instrucciones. Campo 8 “Secuencia”: Se integrará conforme el punto 49.3.1. de estas instrucciones. Campos 9, 10 y 11: Se integrarán estos campos con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5. anteúltimo párrafo. Campo 12: Se informará la cantidad de puertas. Para el Campo 6 igual a 1100 se integrarán los elementos de atesoramiento en cajas. Campo 13: Se completará cuando el campo 6 sea igual a 610 y 630. Para el Campo 6 igual a 1100 se integrará la cantidad de Cajas de atención al Público. El resto de los códigos de dispositivos se integrarán con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5. anteúltimo párrafo. Campo 14: Se completará cuando campo 6 sea igual a 610. El resto de los códigos de dispositivos se integrarán con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5. anteúltimo párrafo.
Restantes registros	Campo 7: Idem 1° registro. Campo 8: “Secuencia”: Se completará a partir de “1” conforme al punto 49.3.1. de estas instrucciones. Campo 9: Marca de la puerta/elemento de atesoramiento en caja. Campo 10: Número identificador de la puerta/elemento de atesoramiento en caja. Campo 11: Se integrará este campo con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5. anteúltimo párrafo. Campo 12: Se informará la cantidad de cerraduras. Campos 13 y 14: Se integrarán estos campos con valor nulo (“;”). Según punto 49.1.5. anteúltimo párrafo.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

49.3.1.2. El campo 9 “Código de Marca del dispositivo de seguridad” se integrará con el código que surge de la Tabla:  
“BCRA\_MARCAS\_DISPOSITIVOS\_SEGURIDAD\_al\_DDMMAAAA.xls” disponible en el sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) en el link “Tabla de códigos de marca de dispositivos”.

El campo 11 es de integración obligatoria para la remisión del stock inicial, para el resto de los envíos se completará conforme al punto 49.1.5. anteúltimo ítem.

#### 49.3.2. Archivo “CUMPLIMSEG-EF.TXT”.

Para cada dispositivo de seguridad informado en el archivo “DATOSID-EF.TXT”, deberá informarse el cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2. de las N.P.

Para la identificación del dispositivo se verificará la consistencia de los datos consignados en los campos 1 a 7, excepto las medidas de seguridad que no están asociadas a ningún dispositivo de seguridad conforme al Anexo II, para las cuales no se integrará el campo 6.

Se informarán tantos registros como medidas de seguridad sean aplicables a cada dispositivo de acuerdo con los códigos previstos en el Anexo II (campo 8), utilizando el campo 7 “Identificación del Dispositivo” para diferenciar cada una de ellas.

Este campo se completará en forma secuencial y correlativa a partir de “1”.

- i) En el campo 8 deberá consignarse la codificación de las medidas de seguridad previstas en el Anexo II.
- ii) El campo 9 se integrará conforme a las siguientes instrucciones:

Código	Descripción
0	No
1	Si
2	N/A
3	Eximida
4	Opcional

- iii) El campo 10 se completará conforme al siguiente esquema:

- a) Entidades Bancarias: Se completará con un “0”.
- b) Compañías Financieras y Cajas de Crédito: 1 o 2 según corresponda.

- iv) El campo 11 se integrará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Si campo 3 = 21, el campo 11 deberá completarse con códigos 1, 2 o 3 según corresponda. El resto de los casos, se completará con cero.





B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

49.3.2.1. Las unidades de servicio que no realicen movimientos de dinero ni lo atesoren y cuenten con eximición otorgada por este Ente Rector respecto de todas las "Medidas mínimas de seguridad en entidades financieras" deberán integrar un único registro que contendrá los campos 3, 4, y 5. Los campos 6 a 14 se completarán conforme al punto 49.1.5. anteúltimo ítem y el campo 15 se completará con 4. (Punto 1. Instrucciones Generales de las N.P., último párrafo).

#### 49.3.3. Archivo "IDCUMP-CAJ.TXT".

Se grabará este archivo para informar la totalidad de las medidas de seguridad en cajeros automáticos y terminales de autoservicio (Tipo de unidades de servicio 22, 23, 25 y 26) de acuerdo con los códigos establecidos en el Anexo III de cajeros automáticos y terminales de autoservicio de las casas operativas (tipos 22, 23, 25 y 26).

i) En caso de altas se incluirá un registro por cada medida de seguridad, repitiendo los datos consignados en los campos 1 a 9.

ii) En caso de baja, se informará un único registro con los datos relativos a la unidad correspondiente (campos 1 a 9) y el código de movimiento (campo 13 = 3).

iii) En caso de reemplazo, deberá remitirse un registro con la identificación del dispositivo que se reemplaza, consignando en el campo 13 el código 3 (baja), conforme lo indicado en el apartado ii). Adicionalmente, se informarán en otro/s registro/s el que se incorpora en su reemplazo, teniendo en cuenta lo indicado para altas en el apartado i).

iv) Cuando se trate de modificaciones del estado de cumplimiento de una medida de seguridad (campo 13=2), se remitirá sólo el registro correspondiente a la medida cuyo estado varía.

49.3.3.1. El campo 7 "Código de Marca del dispositivo de seguridad" se integrará con el código que surge de la Tabla "BCRA\_MARCAS\_DISPOSITIVOS\_SEGURIDAD\_al DDMMAAAA.xls" disponible en el sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) en el link "Tabla de códigos de marca de dispositivos".

#### 49.4. Validación de la información.

Una vez procesada la información, si esta resulta válida, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación.

#### 49.5. Diseños de registro.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5519	Vigencia: 13/01/2014	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Denominación: Identificación de los dispositivos de seguridad ("DATOSID-EF.TXT")				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en esta Institución.
2	Fecha de información	Numérico	8	AAAA-MM-DD.
3	Tipo de Unidad	Numérico	2	Según punto II. 2. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
4	Número de Casa	Numérico	5	Según punto II. 3. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
5	Identificación de la unidad	Numérico	5	Según punto II. 4. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
6	Código de Dispositivo de Seguridad	Numérico	4	Según tabla Anexo I de estas instrucciones.
7	Identificación del Dispositivo	Numérico	2	Según punto 49.3.1. de estas instrucciones.
8	Secuencia	Numérico	2	Según punto 49.3.1. de estas instrucciones.
9	Código de Marca del dispositivo de seguridad	Numérico	3	Según punto 2.3. de las N.P. y 49.3.3.1 de estas instrucciones.
10	Número identificador del dispositivo de seguridad	Carácter	30	Según punto 2.3. de las N.P.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Denominación: Identificación de los dispositivos de seguridad ("DATOSID-EF.TXT")				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
11	Número de autorización del BCRA	Carácter	20	Según punto 2.3. de las N.P.
12	Cantidad	Numérico	3	Según punto 49.3.1. de estas instrucciones.
13	Cantidad de cofres/cajas	Numérico	3	
14	Fecha de construcción del tesoro blindado	Numérico	8	AAAA-MM-DD.
15	Tipo de Movimiento	Numérico	1	1 = Alta de dispositivo / componente de seguridad. 2 = Modificación de cumplimiento. 3 = Baja del dispositivo / componente de seguridad. 4 = Unidades de Servicio eximidas del cumplimiento de las Medidas de Seguridad.

(1) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.  
N.P.: Normas de Procedimiento de este requerimiento.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Denominación: Cumplimiento de medidas de seguridad ("CUMPLIMSEG-EF.TXT")				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en esta Institución.
2	Fecha de información	Numérico	8	AAAA-MM-DD.
3	Tipo de Unidad	Numérico	2	Según punto II. 2. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
4	Número de Casa	Numérico	5	Según punto II. 3. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
5	Identificación de la unidad	Numérico	5	Según punto II. 4. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
6	Código de Dispositivo de Seguridad	Numérico	4	Según tabla Anexo I de estas instrucciones.
7	Identificación del Dispositivo	Numérico	2	Según punto 49.3.1. de estas instrucciones.
8	Código medida de seguridad	Numérico	4	Según tabla Anexo II de estas instrucciones y punto 49.3.2. i).
9	Cumplimiento medida de seguridad	Numérico	1	Según punto 49.3.2. ii) de estas instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Denominación: Cumplimiento de medidas de seguridad ("CUMPLIMSEG-EF.TXT")				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
10	Numerario atesorado excede lo establecido en las N.P.	Numérico	1	Según punto 2.1. de las N.P. y 49.3.2.iii) de estas instrucciones. 0= N/A 1= No 2= Si
11	Dependencias para desarrollar determinadas actividades	Numérico	1	Según punto 49.3.2. iv) de estas instrucciones y punto 2.1.5. de las N.P.  0 = N/A. 1 = Recaudadora. 2 = Pagadora. 3 = Recaudadora/Pagadora.

(1) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.  
N.P.: Normas de Procedimiento de este requerimiento.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Denominación: Medidas mínimas de seguridad en Cajeros Automáticos y Terminales de autoservicio de las casas operativas ("IDCUMP-CAJ.TXT")				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en esta Institución.
2	Fecha de información	Numérico	8	AAAA-MM-DD.
3	Tipo de Unidad	Numérico	2	Según punto II. 2. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
4	Número de Casa	Numérico	5	Según punto II. 3. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
5	Identificación de la unidad	Numérico	5	Según punto II. 4. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
6	Identificación asignada por la red	Carácter	8	Según punto 2.1.4. de las N.P.
7	Código de Marca del dispositivo	Numérico	3	Según punto 2.4.1.1. de las N.P. y 49.3.1.2. de estas instrucciones.
8	Modelo del Dispositivo	Carácter	30	Según punto 2.4.1.2. de las N.P.
9	Número de Serie del dispositivo	Carácter	20	Según punto 2.4.1.3. de las N.P.
10	Tipo de Carga	Numérico	1	Según punto 2.4.2. de las N.P. 1= Frontal 2= Posterior

(1) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.  
N.P.: Normas de Procedimiento de este requerimiento.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Denominación: Medidas mínimas de seguridad en Cajeros Automáticos y Terminales de autoservicio de las casas operativas(“IDCUMP-CAJ.TXT”)				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
11	Código medida de seguridad	Numérico	4	Según tabla Anexo III de estas instrucciones.
12	Cumplimiento medida de seguridad	Numérico	1	0 = No 1 = Si 2 = Eximida 3 = No aplicable
13	Tipo de Movimiento de unidad de servicio	Numérico	1	1 = Alta de unidad. 2 = Modificación de estado de cumplimiento de medida de seguridad. 3 = Baja de unidad.
(1) Se deberá utilizar el delimitador “;” como separador de campos. N.P.: Normas de Procedimiento de este requerimiento.				



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

49.6. Tabla de errores de validación.

49.6.1. Aplicables a todos los diseños de registro.

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO XXX.TXT	<p>1- El o los archivos informados no corresponden a los diseños: DATOSID-EF.TXT, CUMPLIMSEG-EF.TXT. y IDCUMP-CAJ.TXT. o bien</p> <p>- El archivo está vacío.</p> <p>2 - Habiéndose informado el archivo DATOSID-EF.TXT con campo 15=1 (ALTA) o 2 (MODIFICACIÓN) se omitió grabar el archivo CUMPLIMSEG-EF.TXT NO APLICABLE para Campo 6= 630 y 1100.(No tienen medidas de seguridad asociadas),o bien</p> <p>- Habiéndose informado el archivo CUMPLIMSEG-EF.TXT se omitió grabar el archivo DATOSID-EF.TXT. No aplicable para punto 1. del Anexo II de estas instrucciones operativas (medidas de seguridad no asociadas a ningún dispositivo), o bien</p> <p>- Habiéndose informado el archivo DATOSID-EF.TXT con campo 15=3 (baja) se grabó el archivo CUMPLIMSEG-EF.TXT. (aplicable cuando presenta en el archivo DATOSID-EF.TXT solo registros con campo 15=3.)</p>
02	CODIGO DE ENTIDAD MAL INFORMADO	El código de entidad no corresponde a una entidad existente o no es correcto.
03	FECHA DE INFORMACIÓN ERRONEA	<p>Se informó para el Stock inicial una fecha distinta al 2014-03-31.</p> <p>Se informó una fecha inexistente (por ejemplo 2013-13-35), o bien, no coincide con el día de la remisión de los datos.</p>





B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa
04	TIPO DE UNIDAD DE SERVICIO MAL INFORMADA CAMPO 3 DISEÑO (DATOSID-EF.TXT Y CUMPLIMSEG-EF.TXT).	Se informó en el campo 3 un tipo de unidad de servicio eximida de la presentación del régimen. Valido para los tipos 10, 27, 31, 33, 34 y 35.
05	CAMPOS 3, 4 Y 5 MAL INFORMADOS	La combinación de los campos mencionados, no se encuentra activa en la base informada en el Régimen Informativo Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.
06	NOVEDAD MAL INFORMADA	Se realizó el envío de una novedad, no encontrándose válido el stock inicial al 31/03/2014.
07	STOCK MAL INFORMADO	Se realizó un nuevo envío del stock inicial, habiéndose informado alguna/s novedad/es con posterioridad a la validación del archivo mencionado en una instancia previa.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

49.6.2. Aplicables al archivo "DATOSID-EF.TXT"

Código	Leyenda	Causa												
10	ERROR DE FORMATO	<p>El/los campos detallados no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 49.5. conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Campo</th><th>Valor admitido</th></tr></thead><tbody><tr><td>2 y 14</td><td>Fecha válida. (AAAA-MM-DD)</td></tr><tr><td>3</td><td>Código admitido según Anexo II del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras, excepto 22, 23, 25 y 26.</td></tr><tr><td>6</td><td>Código admitido según Anexo I.</td></tr><tr><td>1, 4, 5 y 8 a 13</td><td>Caracteres / valores admitidos según diseño de registro.</td></tr><tr><td>15</td><td>Código admitido según diseño de registro.</td></tr></tbody></table>	Campo	Valor admitido	2 y 14	Fecha válida. (AAAA-MM-DD)	3	Código admitido según Anexo II del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras, excepto 22, 23, 25 y 26.	6	Código admitido según Anexo I.	1, 4, 5 y 8 a 13	Caracteres / valores admitidos según diseño de registro.	15	Código admitido según diseño de registro.
Campo	Valor admitido													
2 y 14	Fecha válida. (AAAA-MM-DD)													
3	Código admitido según Anexo II del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras, excepto 22, 23, 25 y 26.													
6	Código admitido según Anexo I.													
1, 4, 5 y 8 a 13	Caracteres / valores admitidos según diseño de registro.													
15	Código admitido según diseño de registro.													
11	SECUENCIA MAL INFORMADA	<p>No se completó el campo 8 según las instrucciones previstas en el punto 49.3.1. o bien</p> <p>Habiéndose informado en campo 6 códigos 100, 200, 530, 620, 700 o 1000, se consignó valor distinto de "0" en este campo.</p>												
12	CAMPOS 7 A 14 MAL INFORMADOS	Los campos mencionados no se integraron conforme a lo establecido en el punto 49.3.1.1.												
13	FECHA MAL INFORMADA (CAMPO 14)	Habiéndose informado en campo 6 código distinto de 610, se consignó valor para este campo.												
14	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para idéntica combinación de campos 1 a 8. (Válido para Stock inicial y novedades).												



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa
15	LOTE MAL INFORMADO (APLICABLES A CAMPO 6 = 510, 540, 610, 630 o 1100)	- Habiéndose informado "0" en campo 8 y en campo 12 valor numérico distinto de cero, no se informó la misma cantidad de registros adicionales para idéntica combinación de campos 1 a 7 y 15.
16	INCONSISTENCIA DEL CAMPO 15 (TIPO DE MOVIMIENTO)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado un registro con campo 15 igual a 2 o 3, no se encontró el dispositivo en la base de datos de esta Institución, o bien</li><li>- Habiéndose informado un registro con campo 15 igual a 1, se verificó la existencia del dispositivo en la base de datos de esta Institución.</li><li>- Se informó Campo 15= 2 para Campo 6 = 630 y 1100.</li><li>- Habiéndose informado solamente los campos 3, 4 y 5, el campo 15 se completó con un valor distinto de 4.</li></ul>



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

49.6.3. Aplicables al archivo (Cumplimiento de medidas de seguridad).

Código	Leyenda	Causa												
20	ERROR DE FORMATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Campo</th> <th>Valor admitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>Código admitido según punto II.2. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras, excepto 22, 23, 25 y 26.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Fecha válida. (AAAA-MM-DD)</td> </tr> <tr> <td>1, 4, 5 y 7</td> <td>Valores admitidos según diseño de registro</td> </tr> <tr> <td>6 y 8</td> <td>Código admitido según Anexo I y II</td> </tr> <tr> <td>9 a 11</td> <td>Códigos admitidos según punto 49.3.2.</td> </tr> </tbody> </table>	Campo	Valor admitido	3	Código admitido según punto II.2. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras, excepto 22, 23, 25 y 26.	2	Fecha válida. (AAAA-MM-DD)	1, 4, 5 y 7	Valores admitidos según diseño de registro	6 y 8	Código admitido según Anexo I y II	9 a 11	Códigos admitidos según punto 49.3.2.
Campo	Valor admitido													
3	Código admitido según punto II.2. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras, excepto 22, 23, 25 y 26.													
2	Fecha válida. (AAAA-MM-DD)													
1, 4, 5 y 7	Valores admitidos según diseño de registro													
6 y 8	Código admitido según Anexo I y II													
9 a 11	Códigos admitidos según punto 49.3.2.													
21	CODIGO DE ATESORAMIENTO ERRONEO (CAMPO 10)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habiéndose informado en campo 1 un código de entidad igual a 4XXXX o 6XXXX, se informó cero en campo 10, o bien</li> <li>- Habiéndose informado en campo 1 un código de entidad distinto a 4XXXX o 6XXXX, no se informó cero en campo 10.</li> </ul>												
22	CODIGO DE DEPENDENCIA MAL INFORMADA (CAMPO 11)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habiéndose informado en campo 3 código 21, el campo 11 se integró con un código distinto de 1, 2 ó 3, o bien</li> <li>- Habiéndose informado en campo 3 código distinto de 21, el campo 11 no se integró con cero.</li> </ul>												
23	NOVEDAD DUPLICADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se informó más de un registro para idéntica combinación de campos 1 al 8 (Válido para Stock inicial y novedades).</li> </ul>												
24	FALTA INFORMAR MEDIDA DE SEGURIDAD (CAMPO 8)	<p>Tratándose de un alta de un código de dispositivo de seguridad, se omitió informar alguna de las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (También aplicable al stock inicial).</p>												



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

49.6.4. Aplicables al archivo (Medidas mínimas de seguridad en Cajeros Automáticos y Terminales de autoservicio de las casas operativas).

Código	Leyenda	Causa										
31	NOVEDAD DUPLICADA	- Se informó más de un registro para idéntica combinación de campos 1 a 9 (Válido para Stock inicial y novedades).										
32	ERROR DE FORMATO	<table border="1"><thead><tr><th>Campo</th><th>Valor admitido</th></tr></thead><tbody><tr><td>3</td><td>Códigos admitidos según punto II.2. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras solamente 22, 23, 25 y 26.</td></tr><tr><td>2</td><td>Fecha válida. (AAAA-MM-DD)</td></tr><tr><td>1, 4 a 10, 12 y 13</td><td>Caracteres / valores admitidos según diseño de registro</td></tr><tr><td>11</td><td>Código admitido según Anexo III</td></tr></tbody></table>	Campo	Valor admitido	3	Códigos admitidos según punto II.2. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras solamente 22, 23, 25 y 26.	2	Fecha válida. (AAAA-MM-DD)	1, 4 a 10, 12 y 13	Caracteres / valores admitidos según diseño de registro	11	Código admitido según Anexo III
Campo	Valor admitido											
3	Códigos admitidos según punto II.2. del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras solamente 22, 23, 25 y 26.											
2	Fecha válida. (AAAA-MM-DD)											
1, 4 a 10, 12 y 13	Caracteres / valores admitidos según diseño de registro											
11	Código admitido según Anexo III											
33	FALTA INFORMAR MEDIDA DE SEGURIDAD (CAMPO 11)	- Tratándose de un alta de cajero, se omitió informar alguna de las medidas de seguridad previstas en el Anexo III. (También aplicable al stock inicial).										
34	INCONSISTENCIA DEL CAMPO 13 (TIPO DE MOVIMIENTO)	- Habiendo informado un registro con campo 13 igual a "3", no se encontró el dispositivo en la Base de datos de esta Institución.  - Habiendo informado un registro con campo 13 igual a "1", se verificó la existencia del dispositivo en la Base de datos de esta Institución.										



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

**Anexo I**

Dispositivos de Seguridad	Código RUNOR	Identificación de los dispositivos de seguridad CONAU
Castillete	100	2.3.1.
Recinto de seguridad con CCTV	200	2.3.2.
Tesoro Blindado (Bóveda de cemento y acero) para atesoramiento	510	2.3.3.
Caja tesoro móvil para atesoramiento	530	2.3.4.
Tesoro Modular para atesoramiento	540	2.3.5.
Tesoro blindado (Bóveda de cemento y acero) para cajas de seguridad	610	2.3.6.1.
Caja tesoro móvil para cajas de seguridad	620	2.3.6.2.
Tesoro Modular para cajas de seguridad	630	2.3.6.3.(*).
Medidas de protección en bocas de acceso	700	2.3.7.
Medidas de seguridad en las cajas de atención al público	1000	2.3.8.
Elementos de atesoramiento transitorio en cajas de atención al público	1100	2.3.9.(*).

(\*). No tienen medidas de seguridad asociadas.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

**Anexo II**

Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras	Código RUNOR	Medida de seguridad CONAU
<b>Castillete</b>	<b>100</b>	2.2.1.
Dimensiones	101	2.2.1.1.
Visibilidad	102	2.2.1.2.
Altura	103	2.2.1.3.
Techo	104	2.2.1.4.
Puerta	105	2.2.1.5.
Identificación	106	2.2.1.6.
Blindaje (Protección)	107	2.2.1.7.
Blindaje (Revestimiento)	108	2.2.1.8.
Habitabilidad	109	2.2.1.9.
Habitabilidad (Controles de ventilación)	110	2.2.1.10.
Habitabilidad (Equipo de respiración autónomo)	111	2.2.1.11.
Alarma a distancia	112	2.2.1.12.
Enlace dependencia policial jurisdiccional	113	2.2.1.13.
Enlace red interna de la casa	114	2.2.1.14.
Troneras	115	2.2.1.15.
Permanencia	116	2.2.1.16.
Tenencia de certificado de aptitud	117	2.2.1.17.
Monitor tipo CRT	118	2.2.1.18.
Monitor tipo LCD/LED o similar	119	2.2.1.19.
<b>Recinto de seguridad con CCTV</b>	<b>200</b>	2.2.2.
Dimensiones	201	2.2.2.1.
Características constructivas del recinto	202	2.2.2.2.
Puerta de acceso (Blindaje)	203	2.2.2.3.
Puerta de acceso (Ventana blindada)	204	2.2.2.4.
Puerta de acceso (Cerradura apertura indistinta)	205	2.2.2.5.
Puerta de acceso (Identificación)	206	2.2.2.6.
Puerta de acceso (Apertura)	207	2.2.2.7.
Pulsador alámbrico fijo	208	2.2.2.8.
Ventilación	209	2.2.2.9.
Equipo de respiración autónomo	210	2.2.2.10.
Enlace dependencia policial jurisdiccional	211	2.2.2.11.
Enlace red interna de la casa	212	2.2.2.12.
Equipamiento CCTV para monitoreo	213	2.2.2.13.
Tenencia de certificado de aptitud	214	2.2.2.14.
<b>Alarma a distancia (1)</b>	300	2.2.3.
<b>Alarma externa (1)</b>	400	2.2.4.
<b>Medidas de seguridad para atesoramiento de numerario</b>		2.2.5.
<b>Tesoro blindado (Bóveda de cemento y acero)</b>	<b>510</b>	2.2.5.1.
Características constructivas de la bóveda	511	2.2.5.1.1.
Puertas (Características)	512	2.2.5.1.2.
Puertas (Hermeticidad)	513	2.2.5.1.3.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

**Anexo II**

Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras	Código RUNOR	Medida de seguridad CONAU
Puertas (Cerraduras)	514	2.2.5.1.4.
Puertas (Compresión hermética)	515	2.2.5.1.5.
Puertas (Sensor de apertura)	516	2.2.5.1.6.
Identificación	517	2.2.5.1.7.
Módulo interior	518	2.2.5.1.8.
Sensorización	519	2.2.5.1.9.
Cámaras de CCTV	520	2.2.5.1.10.
Tenencia de certificado de aptitud	521	2.2.5.1.11.
<b>Caja tesoro móvil</b>	<b>530</b>	2.2.5.2.
Características constructivas	531	2.2.5.2.1.
Puertas (Características)	532	2.2.5.2.2.
Puertas (Hermeticidad)	533	2.2.5.2.3.
Puertas (Cerraduras)	534	2.2.5.2.4.
Puertas (Compresión hermética)	535	2.2.5.2.5.
Puertas (Sensor de apertura)	536	2.2.5.2.6.
Identificación	537	2.2.5.2.7.
Modulo interior	538	2.2.5.2.8.
Sensor Sísmico	539	2.2.5.2.9.
Tenencia de certificado de aptitud	5391	2.2.5.2.10.
<b>Tesoro modular</b>	<b>540</b>	2.2.5.3.
Autorización del BCRA	541	2.2.5.3.1.
Tenencia de certificado de aptitud	542	2.2.5.3.2.
<b>Cajero automático utilizado como atesoramiento (1)</b>	550	2.2.5.4.
<b>Medidas de seguridad para cajas de seguridad de alquiler</b>		2.2.6.
<b>Tesoro blindado (Bóveda de cemento y acero)</b>	<b>610</b>	2.2.6.1.
Características constructivas	611	2.2.6.1.1.
Puertas (Características)	612	2.2.6.1.2.
Puertas (Hermeticidad)	613	2.2.6.1.3.
Puertas (Cerraduras)	614	2.2.6.1.4.
Puertas (Compresión hermética)	615	2.2.6.1.5.
Puertas (Sensor de apertura)	616	2.2.6.1.6.
Identificación	617	2.2.6.1.7.
Sensorización	618	2.2.6.1.8.
Cámaras de CCTV	619	2.2.6.1.9.
Tenencia de certificado de aptitud	6191	2.2.6.1.10.
<b>Caja tesoro móvil</b>	<b>620</b>	2.2.6.2.
Características constructivas	621	2.2.6.2.1.
Puertas (Características)	622	2.2.6.2.2.
Puertas (Hermeticidad)	623	2.2.6.2.3.
Puertas (Cerraduras)	624	2.2.6.2.4.
Puertas (Compresión hermética)	625	2.2.6.2.5.





B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

**Anexo II**

Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras	Código RUNOR	Medida de seguridad CONAU
Puertas (Sensor de apertura)	626	2.2.6.2.6.
Identificación	627	2.2.6.2.7.
Ubicación en el centro del recinto	628	2.2.6.2.8.
Sensor Sísmico	629	2.2.6.2.9.
Tenencia de certificado de aptitud	6291	2.2.6.2.10.
<b>Medidas de Protección en bocas de acceso</b>	<b>700</b>	<b>2.2.7.</b>
Rejas, barrotes o persianas	701	2.2.7.1
Sensores en superficies vidriadas	702	2.2.7.2.
Servicio de vigilancia las 24hs	703	2.2.7.3.
<b>Vigilancia (1)</b>	<b>800</b>	<b>2.2.8.</b>
Servicio de policía adicional (1)	801	2.2.8.1.
Seguridad privada (1)	802	2.2.8.2.
<b>Lugar o recinto para operaciones importantes (1)</b>	<b>900</b>	<b>2.2.9.</b>
<b>Medidas de Seguridad en las cajas de atención al público</b>	<b>1000</b>	<b>2.2.10.</b>
Cerramientos en líneas de cajas	1001	2.2.10.1.
Puerta de doble chapa	1002	2.2.10.2.
Cerradura de seguridad	1003	2.2.10.3.
Tenencia de certificado de aptitud	1004	2.2.10.4.
Barreras visuales frontales	1005	2.2.10.5.
Mamparas laterales	1006	2.2.10.6.
Administradores de turnos	1007	2.2.10.7.
<b>Circuito cerrado de televisión de seguridad (1)</b>	<b>1200</b>	<b>2.2.12.</b>
UPS o red alternativa de alimentación eléctrica	1201	2.2.12.1.
Ubicación de las cámaras de CCTV según escenarios	1202	2.2.12.2.
Grabador digital de video	1203	2.2.12.3.
Características mínimas de las cámaras	1204	2.2.12.4.
<b>Buzón de depósito a toda hora (1)</b>	<b>1300</b>	<b>2.2.13.</b>
<b>Prohibición de utilización de terminales de servicios de telefonía móvil y otros dispositivos de comunicación similares</b>		<b>2.2.14.</b>
Retención por parte de personal de seguridad (1)	1401	2.2.14.1.
Cartelería y seguridad privada (1)	1402	2.2.14.2.
Bolsas precintadas (1)	1403	2.2.14.3.
Contenedores radioeléctricos (1)	1404	2.2.14.4.
Detectores de señales de terminales de telefonía móvil y similares (1)	1405	2.2.14.5.
Dispositivos inhibidores o bloqueadores de señal (1)	1406	2.2.14.6.
Otras medidas (1)	1407	2.2.14.7.
<b>Transporte de dinero</b>		<b>2.2.15.</b>
Cumplimiento conforme Decreto "R" 2625/73 y sus modificatorios (1)	1501	2.2.15.1.
Lugar de estacionamiento para blindados (1)	1502	2.2.15.2.

1) Medidas de seguridad que no se encuentran asociadas a ningún código de dispositivo de seguridad.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5519	Vigencia: 14/01/2014	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

**Anexo III**

Medidas Mínimas de Seguridad en Cajeros Automáticos y Terminales de Autoservicio	Código RUNOR	Medida de seguridad CONAU
Conexión al sistema de alarma a distancia	50	2.4.2.
Sensorización		2.4.3.
Sensor sísmico	61	2.4.3.1.
Sensor de temperatura	62	2.4.3.2.
Sensor IRP en el recinto de carga (carga posterior)	63	2.4.3.3.
Sensor de apertura de puerta del contenedor de valores	64	2.4.3.4.
Cámara de seguridad	70	2.4.4.
Mamparas laterales	80	2.4.5.
Transporte de dinero		2.4.6.
Cumplimiento conforme Decreto "R" 2625/73 y sus modificatorios	91	2.4.6.1.
Lugar de estacionamiento para blindados	92	2.4.6.2.